

2415

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL  
SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL  
SOCIAL, EMISION DE LAS NUEVAS  
PARTICIPACIONES, AUTORIZACIÓN DEL  
REPRESENTANTE LEGAL Y DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER)  
CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: US\$ 320,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **ocho de Diciembre del dos mil**, ante mi Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero **ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME**, por los derechos que representa de la compañía **DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según nombramiento que se agrega como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero comercial; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

en la conste la Conversión expresa del Capital Social, Aumento del Capital Social, Emisión de la Nuevas Participaciones, Autorización del Representante Legal y de Reforma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

**INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero Comercial ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento que adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Por escritura Pública que autorizó el Abogado Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, con fecha tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril del mismo año, se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", siendo sus socios fundadores los señores: Ingeniero Comercial Roberto Efrain Farfan Jaime, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el Doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime propietario de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas; la señora Dora Victoria Jaime de Farfán, propietaria de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas. b) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

33

Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de la compañía a un millón de sucres y se modificaron los estatutos. c) Por escritura pública otorgada por el Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía a dos millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales. d) Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., celebrada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil se resolvió Convertir el capital de la empresa y el valor de las participaciones, aumentar el capital de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, emitir nuevas Participaciones y reformar sus estatutos en las cláusulas **TERCERA Y CUARTA:-**

**TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO(DISROBER) CIA., LTDA., en reunión celebrada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **Uno.-**Aprobar la reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía y que trata sobre el OBJETO.

**Dos.-** Aprobar la conversión expresa del capital social y suscrito de la compañía y del valor nominal de las

participaciones de modo que en adelante ambos estén expresados en dólares de los Estados Unidos de Norte América. **Tres.-** Aprobar el aumento de capital social en la suma de ~~TRESCIENTOS VEINTE DOLARES~~ de los Estados Unidos de América para que en el futuro gire con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que es pagado totalmente en numerario. **Cuatro.-** Aprobar la emisión de las nuevas participaciones sociales que tendrán el valor de USD un dólar americano cada una de ellas. **Cinco.-** Aprobar la reforma de la Cláusula Cuarta: Capital. **Seis.-** Autorizar al señor Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones, aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales en las cláusulas. TERCERA Y CUARTA. **CUARTA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, el señor ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios y debidamente autorizado por la resolución que consta en la copia del Acta de la Junta General antes referida, y que se adjunta como documento habilitante, declara mediante este instrumento público: Uno.- Que se reforma LA CLÁUSULA

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER)CIA. LTDA., la cual en  
el futuro tendrá la siguiente redacción: "TERCERA:  
OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objetivo,  
dedicarse a la importación, comercialización y  
distribución de artículos de ferretería, metalúrgicos,  
alimenticios, marinos, maquinas, electrodomésticos,  
conservas, frutas frescas y disecadas, especerías,  
condimento, y demás productos que se encuentren en  
aranceles de importación ecuatorianos, para su venta  
al por mayor y menor, localmente o internacionalmente;  
así también, la empresa tiene por objetivo, dedicarse  
a la producción de productos alimenticios de  
ferretería, marinos, agrícolas y demás que se  
encuentren en el mercado nacional. ES también parte de  
su objeto social, el dedicarse a la representación de  
firmas exportadores, productoras internacionales y  
nacionales, así como de productos del exterior, para  
su distribución y venta nacional y exportación en  
general de todas clases de productos agrícolas,  
forestales, marinos y alimenticios así como cualquier  
otro producto que sea requerido por el mercado  
nacional e internacional." Dos. Que se aumenta el  
capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS  
VEINTE dólares americanos, el mismo que estará  
dividido en cuatrocientas participaciones iguales,  
acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada  
una de ellas, por lo que en el futuro la compañía  
girará con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES

AMERICANOS. (Cuatro) Que todas las TRESCIENTOS VEINTE participaciones nuevas que conforman el aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: ROBERTO FARFAN JAIME ha suscrito las trescientas veinte participaciones de un dólar americano cada una de ellas dado que los socios RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME Y DORA VICTORIA JAIME DE FARFAN, renunciaron a su derecho de preferencia. (Cinco) Que todas las participaciones suscritas en el aumento de capital han sido totalmente pagadas en numerario. (Seis) Que el suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. (Siete) Que se Reforma LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., de tal forma que en lo futuro, el texto de dicho artículo dirá: "CUARTA: CAPITAL: El capital social suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS dólares americanos, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una de ellas". (QUINTA: DECLARACIONES: El suscrito, Ingeniero ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, en mi calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA, declaro bajo juramento que el capital de mí representada se encuentra correctamente integrado conforme consta en los asientos o registros efectuados en los libros sociales y contables de la compañía a los cuales me remitó. (SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para ser agregados como documentos habilitantes, adjunto la copia del Acta de Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil los veinte y nueve días del mes de NOVIEMBRE, del año 2.000 siendo las 11h30 en el local social de la compañía, ubicada en el Edificio Plaza en Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre, noveno piso, en la oficina no. 005 se reúnen los socios de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar y que son:

PRIMER PUNTO:- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

SEGUNDO PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE VALOR DE LAS APORTACIONES.

TERCER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

CUARTO: AUTORIZACION AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Preside la sesión el Dr. RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía y actúa como Secretario, el Sr. ING. ROBERTO FARFAN JAIME, en su calidad de GERENTE de la compañía. Dispone la Presidencia, que por Secretaría se elabora la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: ROBERTO FARFAN JAIME, propietario de mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas; DORA VICTORIA JAIME DE FARFAN, propietaria de quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el Dr. RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital total de la empresa corresponde a dos mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los socios de la compañía, se declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de socios de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA. para tratar el respectivo orden del día

Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, y es el que se refiere al objeto social de la compañía. Al respecto, el Ing. Roberto Farfán, manifiesta que el objeto social que se encuentra en los Estatutos Sociales de la compañía está elaborado con pocas palabras pero con un alcance muy amplio y dan lugar a no tener claramente definida la orientación de la empresa, por lo que mociona que es necesario para la empresa el cambiar el objeto social de una manera tal que que defina los conceptos administrativos, financieros y profesionales de la compañía. La moción es aprobada en forma unánime y después de

Res. J. S.

algunos intentos, se aprueba el reformar el Estatuto Social de la compañía en su CLAUSULA TERCERA, que trata del OBJETO de la existencia de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.LTDA. y que tendrá la siguiente redacción:

Ref. obyto

CLAUSULA TERCERA:OBJETO : La compañía tiene por objetivo, dedicarse a la importación, comercialización y distribución de artículos de ferretería, metalúrgicos, alimenticios, marinos, maquinas, electrodomesticos, conservas, frutas frescas y disecadas, especerías, condimentos, y demas productos que se encuentren en aranceles de importación ecuatorianos, para su venta al por mayor y menor, localmente o internacionalmente; así también, la empresa tiene por objetivo, dedicarse a la producción de productos alimenticios, de especeria, de ferretería, marinos, agrícolas y demas que se encuentren en el mercado nacional. ES también parte de su objeto social, el dedicarse a la representación de firmas exportadores, productoras internacionales y nacionales, así como de productos del exterior, para su distribución y venta nacional y exportación en general de todas clases de productos agrícolas, forestales, marinos y alimenticios así como cualquier otro producto que sea requerido por el mercado nacional e internacional.”

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone, que debido a que el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, expidió las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación económica del Ecuador. Que entre las normas citadas, se encuentra aquella que autoriza a las compañías limitadas a señalar en forma expresa, previas las conversiones respectivas, en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, el importe de su correspondiente capital suscrito y pagado, así como el valor nominal de las participaciones en que se divida dicho capital. Que si bien tal “conversión expresa” no requiere de una resolución de Junta General de Socios, sino unicamente una declaración en escritura pública del representante legal de la compañía, se ha decidido poner en consideración de esta Junta dicho asunto para lo cual eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios y aprobada de manera unanime por lo que en adelante el capital social de la compañía y el valor nominal de las participaciones se expresaran en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, valores que en este momento y después de las conversiones respectivas equivalen a: el capital social de la empresa a USD80.00 00/100 dolares y el valor nominal de cada participación es de cuatro centavos de dólar.

Luego se entra a conocer el Tercer Punto del orden del día, y el Ing. Roberto Farfán Jaime, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía expone que el Superintendente de compañías mediante Resolución No.99.1.1.1.3.008 del 7 de septiembre de 1.999, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de los mismos mes y año, fijó en USD400.00 dolares americanos, el monto mínimo del capital suscrito de las compañías limitadas dando un plazo inicial hasta el 31 de diciembre del 2000, y posteriormente mediante resolución No. OO.Q.IJ.016 del 16 de noviembre del 2000, amplió el plazo hasta el 30 de junio del 2001, para que las compañías que en la actualidad tuvieran un capital social inferior al mínimo señalado, hagan el incremento respectivo. Que siendo el capital

social de la compañía la cantidad de USD80.00, dolares americanos, es necesario que se haga el incremento en USD320.00 para llegar a la cantidad de USD400,00 que es el capital minimo requerido para las compañías limitadas. Los socios de manera unánime aceptan y aprueban que se aumente el capital social de la compañía en la cantidad de USD320,00 dolares americanos, para que en el futuro gire con un capital de USD400.00., y en lo referente a la suscripción, los socios DORA VICTORIA JAIME DE FARFAN y el Dr. RODOLFO FARFAN JAIME, renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las aportaciones para el aumento de capital, y en vista de esto, el socio ROBERTO FARFAN JAIME manifiesta que el suscribiría y pagaría en numerario, integramente el aumento de capital de USD320,00. Luego de las deliberaciones, la Junta Aprueba QUE se aumente el capital de la compañía en USD320,00, aumento que el socio ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME suscribe 8000 participaciones de USD0.04 centavos de dólar americano, cada uno de ella, y paga en numerario la cantidad de USD320.00, con lo cual se aumenta el capital social de la compañía en USD320,00 y en el futuro se girará con un capital social de USD400, dividido en 10.000 participaciones de USD0.04 de dólar americano cada una de ellas.

Posteriormente, el Ing. Roberto Farfan expresa que de acuerdo con el Art. 11. de la resolución No. 00.Q.IJ.008, está permitida la elevación del importe de las participaciones de las compañías limitadas al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los estados unidos de Norteamérica. Que considera mas practico y util que el capital de la compañía esté dividido en participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es aceptada en forma unánime por los demas socios y por tanto se resuelve elevar el importe del valor de cada participación en USD.96 de dólar, con lo cual cada participación pasa a valer un dólar de los Estados Unidos de Norte America y como el nuevo capital suscrito es de USD400, este se divide en cuatrocientas participaciones de USD1.00 cada una de las participaciones, por lo que debe de retirarse de circulación los títulos anteriores y en su lugar emitir los correspondientes sustitutos.

Con el aumento de capital social, y el nuevo valor nominal de cada aportación, éste estará constituido de la siguiente manera:

El señor ING. ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, es propietario de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una de ellas; LA SRA. DORA VICTORIA JAIME DE FARFAN, es propietaria de veinte participaciones de un dólar americano cada una de ellas; y el señor DR. RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME es propietario de veinte participaciones de un dólar americano cada una de ellas.

El Presidente expone que dado lo resuelto hasta el momento, es necesario hacer la reforma correspondiente a la CLAUSULA CUARTA, de los Estatutos Sociales de la compañía que tratan sobre el Capital Social, y por tanto, deberá decir:

CUARTA: CAPITAL: El Capital Social suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una de ellas.

Ref.  
Cláusula  
4ta

Posteriormente, se pasa a tratar el último punto del orden del día, y toma la palabra el señor ING. ROBERTO FARFAN JAIME y solicita a la Junta que para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, se le debe autorizar para que realice todas las acciones y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Escritura Pública de Conversión del Capital Social y las Participaciones, Aumento del Capital Social, emisión de nuevas participaciones y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Los socios en forma unánime resuelven autorizar al Sr. ROBERTO E. FARFAN JAIME para la suscripción de participaciones, y perfeccionamiento de la respectiva Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta; la cual luego de ser leída es aprobada en forma unánime por los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto:

<p>ROBERTO FARFAN JAIME</p>  <p>SECRETARIO</p>	<p>RODOLFO FARFAN JAIME</p>  <p>PRESIDENTE</p>
<p>DORA JAIME DE FARFAN</p>  <p>SOCIO</p>	



# DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.

Representative of Foreign Firms  
Brokers and Manufacturer's Agent  
Baquerizo Moreno 1119 Of. 905  
P. O. Box 09 - 01 - 3518

IMPORT-EXPORT  
GUAYAQUIL-ECUADOR  
SOUTH AMERICA

Cable DISROBER - Guayaquil  
Fax : 593 - 4 - 566212  
593 - 4 - 560653  
593 - 4 - 302736  
e-mail: rfarfan @ gye. satnet. net

Guayaquil, Agosto 5, 1999

Señor:  
ING.COM. ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME  
CIUDAD.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía, resolvió con acierto reelegirlo a usted como GERENTE DE LA COMPAÑÍA, y en tal virtud y de acuerdo a la cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la aceptación del nombramiento y de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con los deberes y atribuciones inherentes a sus funciones establecidas en los estatutos sociales de la compañía y en la Ley.

La compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., es una compañía mercantil de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública el tres de enero de 1979, ante el Abog. Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, e inscrita previa las formalidades de Ley, en el Registro Mercantil de fojas 6.840 a 6.852 y anotada bajo el número 5.374 del Repertorio, el dos de abril de 1.979.

Muy Atentamente

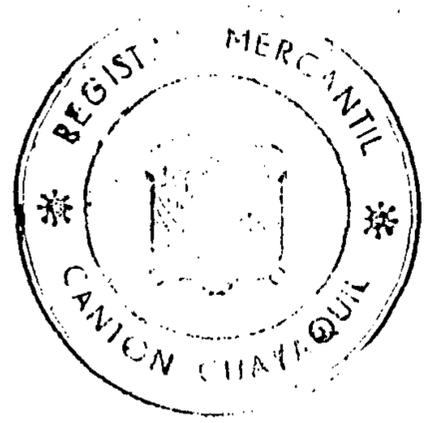
DR. RODOLFO ENRIQUE VARELA JAIME  
PRESIDENTE

ACERTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE:

ING.COM. ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME  
GERENTE  
C. # 090404197-7  
Guayaquil, agosto 5 de 1999

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 51.361 Registro Mercantil No.  
15.488 Repertorio No. 21.333  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Siete de Agosto 15 de 1.999.

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil, Substituto  
del Cantón Guayaquil

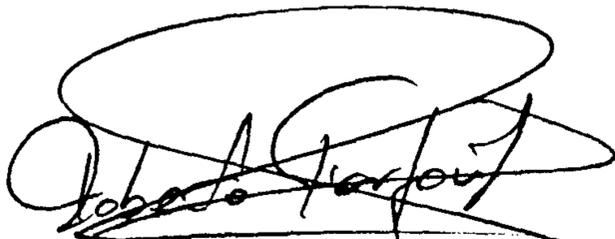


*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

General Universal de Socios de la *Compañía*  
DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., así como  
copia del nombramiento del Gerente y Representante  
Legal. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN:** El compareciente acepta  
y se ratifica en todas las cláusulas de la presente  
escritura. Incluya usted, señor Notario, los  
requisitos de Ley para la completa validez y eficacia  
de esta escritura pública. Firma ilegible) Abogado  
Roberto F. Farfán. Registro número cinco mil veinte.  
**HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente  
escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy  
fe, que después de haber leído en alta y clara, voz  
toda esta escritura al compareciente, este la aprueba  
y la suscribe conmigo, La Notaria en unidad de acto.-



P. COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA.  
LTDA.  
Ing. ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME  
C.C.# 0904041972  
C.V.# 0273-219  
RUC.#

*María Pía Yannuzzelli*  
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Ab. Roberto...*  
Ab. Roberto... Velásquez

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la **CONVERSIONN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL Y EMISION DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.** que se encuentra en el protocolo a mi cargo con fecha ocho de Diciembre del dos mil aprobada por resolución número 01-G-IJ-0004090, dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Ottón Morán Ramírez, con fecha veintitrés de Abril del dos mil uno.- Guayaquil, catorce de mayo del dos mil uno.-



*María Pia Yanzzelli de Velásquez*  
Ab. María Pia Yanzzelli de Velásquez  
NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004090, dictada el 23 de Abril del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la., Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía: **DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.** de fojas **74.258**, a **74.272**, número **17.284** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.665**, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-5.-En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 698 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite #23838  
F: LAURA



D O Y F E :QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA  
TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, TÓ- 13  
ME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFI-  
CINA DE GUAYAQUIL , POR RESOLUCION NUMERO :01-G-IJ-  
0004090, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2001 , APROBO  
LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUI -  
DORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA. ,DE SUCRES A DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO DE CAPI-  
TAL ; Y LA REFORMA DEL ESTATUTO QUE CONTIENE ESTA COPIA.-  
GUAYAQUIL, AGOSTO 15 DEL 2001.-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
ABOGADO  
Guayaquil-Ecuador



AB. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil